



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA,

29 DIC 2017

RESOLUCIÓN N° 157 -F.E.

VISTO: Lo actuado en los autos N° 3054-D-2016-05179, caratulado "LABARBA ANDRES SOLIC. INTERV. DE F.E. POR SITUACION EMPLEADO PUBLICO DE UN HOSPITAL TENDRIA A SU NOMBRE UNA EMPRESA DE EMERGENCIAS MEDICAS QUE TIENE CONTRATOS CON EL ESTADO" y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dispuesto la formación de expediente con la presentación realizada, se procedió luego a su remisión a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; disponiéndose en esa sede la instrucción preventiva del mismo y su correspondiente delegación al Instructor a fin de merituar la correspondencia de aconsejar el avoque a la investigación de los hechos y actos denunciados.

Que en el caso de marras, el Sr. Andrés Labarba solicita que se investigue a un empleado público, profesional, jefe de servicio de un Hospital público, quien además, tendría a su nombre una empresa de emergencias médicas que tiene contratos con el Estado.

A fs. 5 se cita al denunciante quien amplía la denuncia y aclara que la persona denunciada es el Dr. RODOLFO LUIS GARCIA, que trabaja para un Hospital Público, es cónyuge de MARIA LILIANA JAENISCH y sus hijos son MARIA SOLEDAD GARCIA y LUIS AGUSTIN GARCIA. Expresa además, que es el dueño de empresa de ambulancias que trabaja con OSEP, Hipódromo, PAMI y CERPOL.

A fs. 54 el encargado de Legajos y Gestión del Hospital Saporiti manifiesta que el Sr. Rodolfo Luis García es empleado de planta permanente del mencionado nosocomio desde el año 1988.

A fs. 55 el Sr. Ministro de Salud informa que OSEP tiene contrato con la empresa SERPRISA y con Juegos y Casinos.

A fs. 128 el Subdirector de Personas Jurídicas expresa que la empresa SERPRISA tiene como socios constituyentes a RODOLFO LUIS GARCIA, y MARIA LILIANA JAENISCH con una cesión gratuita de las cuotas sociales a favor de sus hijos MARIA SOLEDAD GARCIA y LUIS AGUSTIN GARCIA.

A fs. 132 el Dr. Cuervo de la Dirección de Asuntos Jurídicos dice que deberá iniciarse un sumario al agente Rodolfo Luis García por haber presuntamente violado lo preceptuado por los arts. 13 inc. e) y 14 inc. a), b), c), d), e), f) del decreto 560/73, Ley 7759 que ratifica el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud.

A fs. 147 el Director de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado expresa que el Dr. Rodolfo Luis García habría actuado, prima facie,

Dr. JAVIER A. FERNANDEZ
Fiscal de Estado Subrogante
(Ley 6716) Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

157

en contra de los deberes de los incisos b), i), l), m) y contra las prohibiciones de los incisos b), c) y f) del art. 14 del Decreto Ley 560/73.

A fs. 216 el Director Ejecutivo del Hospital Saporiti dice que el Dr. Rodolfo Luis García renunció a la mencionada Institución la que fue aceptada mediante la Resolución n° 080/2017, razón por lo cual no se inició el sumario administrativo en su contra.

Que de lo expuesto surge que la presunta irregularidad, objeto del reclamo se encuentra solucionada en los ámbitos competentes, resultando prudente terminar esta pieza administrativa; toda vez que no se advierte otra circunstancia que ponga en riesgo el desenvolvimiento de la administración ni que sea de interés fiscal a tenor de las disposiciones de la Ley 4418, por lo que se entiende culminado el análisis de legalidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

EL FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

RESUELVE:

Artículo 1°- Clausurar la presente investigación, disponiendo el archivo del expediente.

Artículo 2°- Notifíquese según corresponda, dese al registro y archívese.


Dr. JAVIER A. FERNANDEZ
Fiscal de Estado Subrogante
(Ley 6716) Provincia de Mendoza